



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 032/2016

DECRETO EJECUTIVO N° 032/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, mediante Memorándum se designa al ciudadano Lic. Carlos Saavedra Ostojic en el cargo de Director de Comunicación e Información del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, mediante Carta Cite GOB-TJA/DCI/N°057/2016, de fecha 14 de julio de 2016, el señor Fernando Galarza Castellanos, en su calidad de Director de Cooperación Internacional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, hace conocer que por su intermedio cursa comunicación y justifica la Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, de los servidores públicos Lic. Carlos Saavedra Ostojic, en su calidad de Director de Comunicación e Información y el Lic. Vigmar Vargas, en su calidad de Asesor de Despacho del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, con destino a la ciudad de Buenos Aires de la Provincia de Buenos Aires de la República de Argentina, por motivo de participar de las "Jornadas de Cooperación en Temas de Desarrollo Fronterizo, Salta- Tarija en aspectos Comunicacionales". Asimismo, previo a la participación de lo indicado, deberán sostener reuniones de trabajo de coordinación con personal técnico de la Argentina, a objeto de gestionar la visita de autoridades del Gobierno Nacional y la Provincia de Buenos Aires, en los Actos Oficiales de Conmemoración del Bicentenario de la Batalla de la Tablada, siendo la Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, desde el día 25 de julio de 2016 al 31 de julio de 2016.

Que, ante la solicitud de la autorización de viaje al exterior realizada a través de la Carta Cite GOB-TJA/DCI/N°057/2016, de fecha 14 de julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, a través de la Resolución Administrativa N° 160/2016, de fecha 14 de julio de 2016, autoriza la Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, de los servidores públicos Lic. Carlos Saavedra Ostojic, en su calidad de Director de Comunicación e Información y el Lic. Vigmar Vargas, en su calidad de Asesor de Despacho del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, con destino a la ciudad de Buenos Aires de la Provincia de Buenos Aires de la República de Argentina, por motivo señalados precedentemente, desde el día 25 de julio de 2016 al 31 de julio de 2016.

Que, es necesario designar Director de Comunicación e Información del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, de manera interina para dar continuidad operativa del mencionado Despacho, conforme se tiene del Decreto Departamental N° 020/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, que regula el régimen de suplencias e interinatos para el caso de ausencia, permitiendo en su aplicación análoga el ejercicio de manera interina del cargo de Director de Comunicación e Información del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, al Asesor General del Gobierno



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 032/2016

Autónomo Departamental de Tarija, por tener afinidad a la naturaleza de la función en suplencia legal.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3°, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y las leyes:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar **DIRECTOR DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN INTERINO** del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, al servidor público **José Luis Gandarillas Tejada**, Asesor General del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A la servidora pública **Mariana Urquidi Barea**, Responsable Administrativo de la Dirección de Comunicación e Información, a quien se le asigna la administración operativa de la Dirección de Comunicación e Información, mientras dure la ausencia del Director de Comunicación e Información, titular de la cartera.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA